



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El memorándum N° 321-2024-GM/MDJH, de Gerencia Municipal; Informe N° 588-2024-OGH/OGA/MDJH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 00444-2024-RPA-MDJH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Consulta Legal N° 039-2024-AE/FFQ/MDJH, del Asesor legal externo, sobre designación de funcionario en cargo de confianza, como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°. 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo 28°, de la norma citada anteriormente, precisa que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. En ese sentido, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; indica en el artículo 12) numeral 12.2: "En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías AB, A0, A1, A2, A3.1 y A3.2, de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N°. 005-2019- PCM/DVGT";

Que, en ese sentido, se establece que la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, es considerada una Municipalidad Tipo-A1; siendo así corresponderá la aplicación del artículo 18.3, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM respecto a los requisitos para Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A0 y A1 y el artículo 24.2 respecto a las "Equivalencias al requisito de experiencia específica en cargos o puestos de directivo/a aplicable a secretario/a general, gerente/a general o el/la que haga las veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo o de los organismos constitucionalmente autónomos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar estándares de la actuación pública, aprobándose así mismo las disposiciones para la implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público las mismas que son de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, según el artículo 8°, de las disposiciones para la implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Texto Preliminar del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General, a través de las oficinas de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tiene la obligación de utilizar la plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad. Revisada dicha plataforma, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que el citado profesional no tiene ningún impedimento para ser designado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de abril del 2024



Que, mediante Memorándum N° 321-2024-GM/MDJH, emitido por Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar la evaluación del curriculum vitae presentado por el Abg. Mariano Cueva Castro, respecto al cumplimiento del perfil para el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad;



Que, mediante Informe N° 588-2024- OGRH/OGA/MDJH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que conforme a la revisión del curriculum vitae del Abg. Mariano Cueva Castro, donde establece el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, respecto al Directivo de Órgano de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, en su condición de Municipalidad Tipo A1; respecto a la formación académica, requisitos de experiencia general y requisitos de experiencia específica, en mérito a la experiencia laboral y conocimientos consignados; por lo que, si cumple con el perfil profesional para el desempeño del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad CAS confianza-D.L. N° 1057, según lo establecido mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDJH, que establece aprobar la escala remunerativa del personal que ocupa cargos de confianza al amparo del Decreto Legislativo No. 1057 - CAS y la Resolución de Alcaldía N° 029- 2023-MDJH, que aprueba la modificación de cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;



Que, mediante Informe N° 00444-2024-RPA-MDJH/OGPP, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con los recursos económicos para el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para el año fiscal 2024;

Que, mediante consulta legal N° 039-2024-AE/FFQ/MDJH, del asesor legal externo, indica que estando a los antecedentes expuestos y en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 588-2024-OGRH/OGA/MDJH , respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; es que resulta procedente mediante Resolución de Alcaldía designar al Abg. Mariano Cueva Castro, como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al abogado **MARIANO CUEVA CASTRO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, a partir del 29 de abril del 2024; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

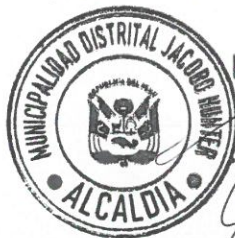
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaría General, proceda a notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y acciones correspondientes y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE